



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## RESOLUCIÓN N° 050/2025

### VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Eric Cis.
- La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.
- Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
- Las previsiones del artículo 98° del mismo plexo normativo.

### CONSIDERANDO:

Que mediante nota suscripta por el Sr. Eric Cis, se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, con el fin de lograr la habilitación comercial del inmueble ubicado en la calle Colón N° 334 de la ciudad de Río Grande, donde se desea poner en marcha el Taller Mecánico "Cis servicios".

Que el Sr. Eric Cis desea abrir este taller mecánico con el propósito de generar nuevos puestos de trabajo para los vecinos de la ciudad.

Que el taller "Cis servicios" cuenta con todos los requisitos de seguridad. Sin embargo, su ubicación radica en una Zona Residencial 1 de la ciudad, la cual prohíbe, según la normativa vigente, su puesta en marcha.

Que como antecedente, es relevante considerar que en la misma zona han funcionado hace muchos años, con otros dueños, talleres de similar naturaleza, lo que sienta un precedente de actividad mecánica en la zona.

Que ante lo expuesto resulta necesario exceptuar los usos por zona para lograr el objetivo buscado, que es la excepción a ciertos parámetros de la normativa edilicia y de desarrollo urbano municipal, permitiendo el desarrollo de actividades que contribuyan al crecimiento económico y a la generación de empleo.

Que como Anexo I se adjunta la nota de solicitud del Sr. Eric Cis.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

### Por ello:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, Anexo B - Anexo 4 - Localización de usos por zonas - Área urbana - Uso Industrial - Talleres de automotores - De mediana y alta complejidad; al inmueble sito en calle Colón N° 334 de la ciudad de Río Grande, para la habilitación comercial del taller mecánico "Cis servicios".

**Artículo 2º.- ESTABLECER** que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral del inmueble tratado en la presente.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Mv/FR



DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.P.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.”

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**

Concejo Deliberante  
Mesa de Entradas  
Fecha 17/07/2025  
Nota N° 200

Río Grande, 17 de julio de 2025

A la Concejal Dra. Florencia Vergas

S. \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a fin de solicitar se me otorgue una excepción a la Ordenanza Municipal N.º 2003/2011 (Código de Urbanización), con el objeto de obtener la habilitación comercial del inmueble sito en calle Colón N.º 334 de esta ciudad, donde deseo poner en funcionamiento el taller mecánico “Cis Servicios”.

La iniciativa tiene como finalidad no solo desarrollar un emprendimiento personal, sino también generar nuevos puestos de trabajo para vecinos de la ciudad, aportando al crecimiento económico y a la dinamización del sector de servicios automotrices en la comunidad.

Cabe destacar que el emprendimiento cuenta con todas las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente, garantizando así un funcionamiento responsable y ajustado a derecho. Sin perjuicio de ello, el inmueble se encuentra ubicado en una Zona Residencial 1, donde el Código de Urbanización no permite este tipo de actividad.

No obstante, es oportuno señalar que en dicho lugar han funcionado, desde hace muchos años y bajo la titularidad de otros propietarios, talleres de similares características, lo que constituye un antecedente válido de actividad mecánica en el área.

Por lo expuesto, y en atención a la importancia social y económica que conlleva la puesta en marcha de este proyecto, solicito tenga a bien considerar la presente petición y realizar el proyecto de excepción correspondiente a los usos por zona, permitiendo así el desarrollo de la actividad propuesta.

Sin otro particular, y a la espera de una resolución favorable, saludo a Ud. atentamente.

Firma: Cis Eelic

DNI: 10739742



DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F